DCP-02 (ANEXO 77)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

13/06

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000405-JOSE FRANCISCO DURAN CAN
DOMICILIO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; NO. EXT. 40; ENTRE CALLE 12 E INGENIERÍA; SAMULÁ; CP. 24090
CODIGO POSTAL 24090 **TELEFONO** 981 981 812 6196

ORDEN DE SERVICIO

20/05/2025
OSV-0602
RV1415-0323
RV1415-0323 - 24/04/2025

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA
OBSERVACIONES BATERÍA: 12 MESES DE REMPLAZO SIN COSTO
Y 48 MESES DE GARANTÍA Esta garantía aplica directamente con la planta, debiendo presentar póliza que viene adherida a la caja de la misma y la batería en condiciones optimas (sin poste dañado ni abolladuras en la caja) para ser valida

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir **METODO DE PAGO** PPD - Pago en parcialidades o diferido
GARANTIA REFACCIONES 30 Días **GARANTIA MANO DE OBRA** 30 Días **PLAZO DE ENTREGA** 6 Días hábiles
OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CM327A2 **SERIE** 3N1CN8AE1PL858696 **LINEA** AUTOMÓVIL
MODELO 2023 **CILINDROS** 4 **KILOMETRAJE** 46687
DESCRIPCIÓN AUTOMOVIIL SEDAN NISSAN VERSA SENSE T/M.
LITRAJE **DISEÑO MOTOR** GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						**$4,492.97**
0512	JUEGO DE BALATAS TRASERAS	PIEZA	FRITEC	1	$572.00	$572.00
2380	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS	PIEZA	FRITEC	1	$628.00	$628.00
5044	ACUMULADOR BCI L-99 (LBN1)-400 ESPECIFICACIONES: CA 500, CCA 400, 42 AH Y CR 65 MIN 12V POLARIDAD (-/+) (CASCO A CAMBIO)	PIEZA	LTH	1	$3,292.97	$3,292.97
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						**$2,500.00**
0024	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS/ DESMONTAR Y MONTAR LLANTAS PARA REALIZAR CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS	SERVICIO	N/A	1	$2,000.00	$2,000.00
2309	REVISION DE VOLTAJE Y CAMBIO DE BATERIA	SERVICIO	N/A	1	$500.00	$500.00

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

SUBTOTAL	$6,992.97
IVA	$1,118.88
RESICO	$0.00
TOTAL	$8,111.85

(SON: OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS 85/100 M.N)

Cadena Original : |14|15||OSV-0602|405|81118500|20052025|5|73|

Cadena Encriptada : yMrS4f23lzAQGnO4L8nhHaINeuluAbOAQmJ/boKdSyBXBadb8slxj8p+4EGJNhGN

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111114151712AA109000E004002100890N115A2961	$5,211.85
2111114151712AA109000E004002100890N115A3551	$2,900.00
	$8,111.85

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma**, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el rticulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de $50,000 pesos hasta $100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Braulo Herrado
Fecha 21-MAYO-2025
Firma Braulo Herrado Hz.
Cargo Subdirector.

☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
☐ OFICIO DE SOLICITUD
☐ FORMATO DCP-03
☐ FORMATO DCP-01
☐ FIRMA _____
☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

20/05/2025
OSV-0602
RV1415-0323